



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPSERP COLOMBIA
Demandado	JULIANA ANDREA ROJAS ALVAREZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00177-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar prueba del correo electrónico mediante el cual el poderdante le otorga poder para actuar en su representación.
2. En el postulado de la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informará como lo obtuvo, tal como lo dispone el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
3. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda los anexos, presentando de manera individual los títulos valores y solicitud de medidas cautelares en formato PFD.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d9ebc90267b165744753cbcb00ae9179d30ea5e1e8909bb85b7239dbc166746

Documento generado en 02/03/2021 10:48:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>